

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 656/09

27 OCT 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 656 /09**



Sucre, 09 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 648/09 de 7 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a Dn. Dennis Cuno Cayara, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen en representación del GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, en el "XXXII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL" del 16 al 27 de noviembre de 2009, en la ciudad de MADRID - (ESPAÑA), que contará con el MODULO DE INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA común para todos los participantes, los días 16 y 17 de noviembre del año en curso y partir del 18 de noviembre de 2009, se especializarán las jornadas de trabajo para cada uno de los MODULOS DE TRABAJO DISEÑADOS, en este caso el PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, participará con el MODULO: "POLITICA SOCIALES URBANAS" y la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, participará con el MODULO: "ECONOMIA Y EMPLEO" respectivamente.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 992/09 de 09 de octubre de 2009, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que de acuerdo a los compromisos asumidos para la realización de los "XVI JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS" indica que se ve imposibilitada de poder viajar y participar en el "XXXII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL" a realizarse del 16 al 27 de noviembre de 2009, en la ciudad de MADRID - ESPAÑA, con este antecedente, solicita que se acredite en su representación al Lic. Daniel Barrios Suvelza, ASISTENTE DE DESPACHO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, a los efectos de que pueda participar en el referido evento, con el MODULO: ECONOMIA Y EMPLEO.-

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, tomando en cuenta el desistimiento del viaje de la MAE a la ciudad de Madrid, en razón de los compromisos institucionales y oficiales asumidos con anterioridad, entre otros: Los Juegos Deportivos Bolivarianos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios Lic. Daniel Barrios Suvelza, ASISTENTE DE DESPACHO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, a los efectos de que asistir y participar en el "XXXII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL" del 16 al 27 de noviembre de 2009, en la ciudad de MADRID - (ESPAÑA), que contará con un MODULO DE INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA común para todos los participantes, los días 16 y 17 de noviembre del año en curso y partir del 18 de noviembre de 2009, se especializarán las jornadas de trabajo para cada uno de los MODULOS DE TRABAJO DISEÑADOS, en este caso el Lic. Daniel Barrios Suvelza, participará con el MODULO: "ECONOMIA Y EMPLEO", para el efecto debe tomar las previsiones correspondientes.

Que, asimismo se hace constar, que con el propósito de facilitar la participación de las ciudades asociadas a la UCCI, la Organización del evento, cubrirá el costo del pasajes aéreo (con fecha cerrada) el alojamiento con desayuno y el traslado a las actividades, siendo el resto de gastos de estancia por cuenta de los participantes, señalando que se aceptarán un máximo de dos candidaturas por ciudad, así como se acreditó en la literales

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 656/09

que se encuentran adjuntas a la Resolución No. 648/09 y se debe comunicar sobre la aceptación de las candidaturas hasta antes del 13 de octubre de 2009.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, autorizar y declarar en comisión de servicios a los señores Concejales, Alcalde y todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, por viajes al **EXTERIOR DEL PAIS** con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia (Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Municipal de Sucre Modificado y otras disposiciones legales).

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

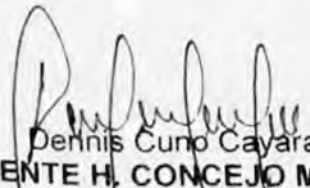
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Daniel Barrios Suvelza, ASISTENTE DE DESPACHO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, a los efectos de que pueda asistir y participar en representación de la MAE en el "XXXII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL" del 16 al 27 de noviembre de 2009, en la ciudad de MADRID - (ESPAÑA), que contará con un MODULO DE INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA común para todos los participantes, los días 16 y 17 de noviembre del año en curso y partir del 18 de noviembre de 2009, se especializarán las jornadas de trabajo para cada uno de los MODULOS DE TRABAJO DISEÑADOS, en este caso el Lic. Daniel Barrios Suvelza, participará con el MODULO: "ECONOMIA Y EMPLEO", a los efectos Administrativos la Declaratoria en Comisión, comprende del 13 al 29 de noviembre de 2009, conforme al itinerario de viaje que se adjunta.


Art.2º Páguese VIATICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, en el porcentaje que corresponda, al Lic. Daniel Barrio Suvelza, declarado en comisión oficial de servicios que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, **de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE** y otros antecedentes, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007; tomando en cuenta que la Organización del evento, cubrirá el costo del pasajes aéreo (con fecha cerrada) el alojamiento con desayuno y el traslado a las actividades, siendo el resto de gastos de estancia (almuerzo) por cuenta de los participantes, conforme a la literal adjunta.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL